



Siete de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0310
RADICADO N° 2019-00136-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por SILVIA ELENA SALDARRIAGA LONDOÑO contra UNICO INTERIOR S. A. S., representada legalmente por el señor ANDRÉS DELGADO GONZÁLEZ, o quien haga sus veces, y de este último como persona natural, el Despacho procede a pronunciarse respecto a la solicitud de reanudación del proceso.

CONSIDERACIONES

La abogada titulada PAOLA ANDREA MEJÍA LÓPEZ, portadora de la T.P. No. 391.663 del C. S. de la J., allegó el poder especial que le fue conferido por la señora ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LONDOÑO, quien a su vez actúa como apoderada general de la demandante, según escritura pública No. 5992 del 20 de diciembre de 2022 con nota de vigencia del 08 de abril de 2024.

Así las cosas, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se le reconoce personería para representar en este proceso a la parte actora a la abogada PAOLA ANDREA MEJÍA LÓPEZ.

En consecuencia, se reanuda el proceso y se recuerda a las partes que la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, se llevará a cabo el día DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero laboral del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

RADICADO N° 2019-00136-00

PRIMERO: REANUDAR el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por SILVIA ELENA SALDARRIAGA LONDOÑO contra UNICO INTERIOR S. A. S., representada legalmente por el señor ANDRÉS DELGADO GONZÁLEZ, o quien haga sus veces, y de este último como persona natural.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada titulada PAOLA ANDREA MEJÍA LÓPEZ, portadora de la T.P. No. 391.663 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 78 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05f1a0296c3bda14c420e18982682ed6b8aeb756385579a7110de5d0682038f**

Documento generado en 07/05/2024 12:46:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>